

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl



4. Que, una vez dictada la resolución exenta N° 153, se estableció que una cantidad indeterminada de eventuales beneficiarios del bono no residen en la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, motivo por el cual se modificó dicho acto administrativo a efecto de permitir postulaciones en cualquier lugar del territorio nacional, lo que se realizó vía resolución exenta N° 276, de 24 de abril de 2025, de la Subsecretaría de Hacienda, la que además hizo cambios en la modalidad de pago vía cheque nominativo.
5. Que, se ha estimado necesario modificar el artículo 11 de la referida resolución exenta N° 153, de 2025, para permitir que las resoluciones que reconozcan el cumplimiento de los requisitos y establezcan nuevas nóminas de beneficiarios del Bono, puedan dictarse dentro del mes de que se trate, sin limitarlo a los primeros cinco días.
6. Que, asimismo, se ha estimado necesaria la reformulación del Comité Técnico a que hace referencia el inciso segundo del artículo 16 de la resolución exenta N° 153, de 2025, de la Subsecretaría de Hacienda, de forma de permitir su funcionamiento hasta el cierre del proceso de otorgamiento del bono.
7. Que, todo lo anterior hace imperativa la dictación de la presente resolución que modifica la resolución exenta N° 153, de 2025, de la Subsecretaría de Hacienda.

Resuelvo:

- 1. Modifícase la resolución exenta N° 153, de 2025, de la Subsecretaría de Hacienda, que regula el otorgamiento del bono reconocido en el artículo 87 de la ley N° 21.724 a beneficio de ex imponentes de la ex caja de previsión de empleados particulares (EMPART) de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena que indica, en el siguiente sentido:
A) Elimínase, en el inciso primero del artículo 11, la expresión: "y a más tardar el quinto día de cada mes".
B) Reemplázase el inciso segundo del artículo 16 por el siguiente:
"Para efecto de lo dispuesto precedentemente, se formará un Comité Técnico integrado entre la Subsecretaría, DIPRES, IPS y Tesorería para monitorear el proceso y resolver las dudas que se susciten. El Comité Técnico funcionará hasta que finalice el proceso de otorgamiento del bono."
2. Establézcase, que en todo lo no modificado expresamente por el presente acto administrativo, se mantienen plenamente vigentes las demás disposiciones de la resolución exenta N° 153, de 2025, de la Subsecretaría de Hacienda.
Anótese, comuníquese y publíquese.- Heidi Berner Herrera, Subsecretaria de Hacienda.
Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda Atte. a usted, Marcia Ríos Martínez, Subsecretaria de Hacienda (S).